



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112-REGIÓN DE MURCIA.

Firmado el 15 de abril de 2019.

Junta de Gobierno 6 de julio de 2018.

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO.

Firmado el 5 de abril de 2023.

Junta de Gobierno 17 de marzo de 2023.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OBJETO:**

Regular las actuaciones conjuntas de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Murcia para la incorporación de este al servicio 112-Región de Murcia.

Acuerdo de Prórroga:

Prorrogar por un periodo de cuatro años.

**VIGENCIA:**

Desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por otro periodo de cuatro años.

Acuerdo de Prórroga:

Se prorroga por un periodo de cuatro años.

**CLÁUSULAS:**



## Ayuntamiento de Murcia

### PRIMERO.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular las actuaciones conjuntas de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Murcia para la incorporación de este al servicio 112-Región de Murcia con los siguientes objetivos:

- a) Garantizar una respuesta y atención adecuada a las llamadas que se reciban tanto en el número telefónico 112, como en los teléfonos de urgencia/emergencia del Ayuntamiento, y asegurar una actuación de los servicios municipales, especialmente de la Policía Local, del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y del Servicio de Protección Civil, de manera rápida y eficaz, y en su caso, coordinada con los restantes servicios públicos de urgencias/emergencias.
- b) Facilitar una coordinación efectiva y contrastable entre las diferentes entidades, departamentos y servicios relacionados con la Seguridad Pública, a través de la utilización compartida de los sistemas, y la integración de sus diferentes dispositivos de comunicaciones e información.

### SEGUNDO.- Incorporación al Servicio 112 Región de Murcia

La incorporación del citado Ayuntamiento se materializará a través de la correspondiente Propuesta Técnica de Integración, que se adjunta al presente Convenio y forma parte del mismo a todos los efectos, incluyendo en su caso el desvío de los números de teléfono de emergencias correspondientes al citado Ayuntamiento.

Los procedimientos y métodos a través de los cuales se efectuará la colaboración, se determinarán mediante Protocolos Adicionales de desarrollo del presente Convenio, y en los cuales se determinarán, los procedimientos de actuación y las actuaciones formativas de reciclaje que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio.

### TERCERO.- Compromisos de la Consejería de Presidencia

La Consejería de Presidencia proporcionará al citado Ayuntamiento, de acuerdo a lo especificado en la Propuesta Técnica de Integración, lo siguiente:

- a) El soporte tecnológico necesario para sustentar los centros y plataformas.
- b) El equipo que se detalla en la propuesta, y el mantenimiento del hardware y software que soporta la conexión al sistema 112-Región de Murcia.
- c) La formación inicial y permanente del personal del citado Ayuntamiento, que va a operar los equipos y sistemas instalados.
- d) Ofrecerá al citado Ayuntamiento la posibilidad de desviar los teléfonos de urgencia/emergencia de dicho Ayuntamiento al teléfono único de emergencias 112.
- e) Facilitar toda la información relativa a la operación del sistema que sea



## Ayuntamiento de Murcia

relevante para la mejora del mismo, mediante los procedimientos que se establecen en la Propuesta Técnica de Integración al sistema.

### CUARTO.- Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

El citado Ayuntamiento, de acuerdo a lo especificado en la Propuesta Técnica de Integración, se compromete, por su parte, a:

- a) Designar una persona en representación del Ayuntamiento, que desarrollará las funciones de enlace entre el Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma y el Centro Remoto de Mando y Control del Ayuntamiento de Murcia, a efectos de elaboración y revisión de protocolos y planificación conjunta de actividades para la integración y procesos operativos.
- b) Operar el sistema instalado en su totalidad, mediante la dotación del personal necesario para tal misión.
- c) Alimentar las bases de datos del sistema, previa autorización expresa del administrador del mismo, con el fin de mejorar la información residente en el sistema y de acuerdo a los procedimientos detallados en la Propuesta Técnica.
- d) Disponer del espacio necesario para albergar el equipamiento con el control de acceso necesario acorde a los requisitos de privacidad que los datos precisan.
- e) Cumplir lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) nº 2016/679 del Parlamento y la Comisión Europea así como en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que no se oponga al citado Reglamento.
- f) Facilitar toda la información relativa a la operación del sistema que sea relevante para la mejora del mismo, mediante los procedimientos que se establecen en la Propuesta Técnica de Integración al sistema.

### QUINTO.- Financiación

De los compromisos generados de la aplicación y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes.

### SEXTO.- Vigilancia y seguimiento del Convenio

Para la vigilancia, seguimiento y coordinación de las competencias y funciones que asumen las partes firmantes de este Convenio, se constituye un Comité de Seguimiento, cuya función será interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir de su cumplimiento, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, y fijar los criterios para el seguimiento y la evaluación de los resultados.

Su composición será de dos representantes del Ayuntamiento, y dos de la Consejería de Presidencia cuya identidad quedará establecida en la Propuesta Técnica de Integración.



## Ayuntamiento de Murcia

### SÉPTIMO.- Modificaciones

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. El Comité de Seguimiento será la encargada de proponer, en su caso, la modificación del texto del Convenio, que se hará efectiva mediante acuerdo de las partes firmantes. El acuerdo que incluya tal modificación, deberá incorporarse como adenda al presente Convenio.

### OCTAVO.- Vigencia y extinción del Convenio

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha en que lo firme la parte que lo haga en último lugar, y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por acuerdo unánime de las partes antes de su finalización, por un periodo adicional de cuatro años.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta del comité de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

### NOVENO.- Régimen jurídico

La relación objeto de este Convenio se regirá por las cláusulas estipuladas por las partes en el mismo, en lo no previsto por estas y en cuanto sea de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y por las demás normas de derecho administrativo.

### **ACUERDO DE PRÓRROGA:**

Prorrogar por un periodo de cuatro años el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.